

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**
CONTRATO TIPO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
(Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre)

PARTES CONTRATANTES

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADJUDICATARIO: UTE PROINTEC-YCIFSA (constituida por PROINTEC, S.A. (80%) - YCIFSA INGENIERÍA, S.L. (20%)). CIF: U01605799
--	--

OBJETO DEL CONTRATO

Contrato nº: 3.19/27507.0131

SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA LADERA DE ALMARGEN EN LA LÍNEA BOBADILLA - ALGECIRAS. P.K. 35+000 A 42+000. ANTEQUERA (MÁLAGA).

PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES

ANUALIDAD	TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA	TOTAL CON IVA
2020	210.907,44 €	44.290,56 €	255.198,00 €
2021	744.608,06 €	156.367,69 €	900.975,75 €
2022	202.572,50 €	42.540,23 €	245.112,73 €
TOTAL	1.158.088,00 €	243.198,48 €	1.401.286,48 €

LUGAR Y FECHA:

FORMALIZACIÓN DIGITAL: **LUGAR:** Madrid **FECHA:** la que figura en la firma del Representante de la empresa.

PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO

Por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias con C.I.F. Q2801660H creado por la Ley 39/2003, de 17 de Noviembre, que en lo sucesivo se denominará ADIF, con domicilio en 28020-Madrid, C/ Sor Ángela de la Cruz 3:

D^a M^a Luisa Domínguez González, con el cargo de Directora General de Planificación Estratégica y Proyectos, en nombre y representación de esta Entidad, a la que representa de conformidad con lo dispuesto en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencias de 20 de diciembre de 2018 (BOE 27/02/2019).

Por el Contratista:

D. Ignacio de la Cruz Martínez, con DNI nº: 07223740-S, en nombre y representación de la UTE citada como adjudicataria en el preámbulo del presente, según poderes debidamente acreditados y que han sido incorporados al correspondiente expediente. Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. La solicitud de inicio de expediente fue aprobada con un presupuesto de licitación, de:

Base Imponible	1.709.354,99 €
Total IVA (21%)	358.964,55 €
Total con IVA	2.068.319,54 €
Valor estimado del contrato	1.709.354,99 €

2. La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación definitiva fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.

3. Este contrato podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del P.O. Plurirregional de España 2014-2020. Objetivo Temático 7: Transporte sostenible.

Contrato nº: 3.19/27507.0131

SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA LADERA DE ALMARGEN EN LA LÍNEA BOBADILLA - ALGECIRAS. P.K. 35+000 A 42+000. ANTEQUERA (MÁLAGA).



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El objeto del presente contrato es el establecido en el encabezamiento.

SEGUNDA: El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con el orden de prelación previsto.

Igualmente serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, cualesquiera otros documentos que sirvan de base al contrato e integren el mismo, con sujeción asimismo a las ofertas técnica y económica presentadas por el adjudicatario en la licitación, dando su plena conformidad a los referidos documentos mediante la firma del presente contrato en este acto. El adjudicatario se compromete a llevar cabo la ejecución de este contrato que podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

TERCERA: La realización del objeto del presente contrato se ajustará a las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas de los Pliegos indicados en la cláusula anterior y su documentación integradora, no pudiendo el adjudicatario, introducir modificación alguna sin autorización previa y escrita de ADIF.

CUARTA: El importe del contrato que figura en el cuadro portada del presente contrato, será abonado por ADIF a la firma adjudicataria con arreglo a la distribución de anualidades que igualmente se indica. La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º: 1303/2013.

QUINTA: El plazo de Entrega/Vigencia del objeto es de **DIECIOCHO (18) MESES** contados:

- a partir del día siguiente a la firma del contrato.
 a partir del Acta de Inicio/Orden de Inicio del Responsable del Contrato.

SEXTA: Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.

SÉPTIMA: La Revisión de precios se ajustará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVA: El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, firmando un ejemplar del mismo, y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones complementarias, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la citada Ley.

NOVENA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de ADIF, una garantía definitiva por importe de 57.904,40 euros, según se acredita mediante resguardo de la *Caja General de Depósitos* que se incorpora al expediente. Esta cantidad, en su caso, incluye otras garantías complementarias o legales.

DÉCIMA: El presente contrato tiene carácter administrativo, siéndole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativas aplicables en cuanto no se opongan a lo establecido en la Ley. Las cuestiones surgidas de la interpretación o cumplimiento del presente contrato serán resueltas por la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Contra sus acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido por la Ley reguladora de dicha jurisdicción. El contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**Por la entidad pública empresarial
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias**

Fdo: D^a M^a Luisa Domínguez González

Firmado electrónicamente por: MARIA LUISA
DOMINGUEZ GONZALEZ
26.08.2020 18:07:45 CEST

Por el Contratista

**072237405
IGNACIO DE
LA CRUZ (R:
A28246122)**

Firmado digitalmente por 072237405
IGNACIO DE LA CRUZ (R: A28246122)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Notario: GERARDO VON
WICHMANN ROVIRA /Núm Protocolo:
NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO /
Fecha Otorgamiento: 08-03-2017,
cn=072237405 IGNACIO DE LA CRUZ
(R: A28246122), givenName=IGNACIO,
sn=DE LA CRUZ MARTINEZ,
serialNumber=IDCES-072237405,
2.5.4.97=VATES-A28246122,
ou=INTEGRACIÓN FERROVIARIA,
o=PROINTEC, S.A.U., c=ES
Fecha: 2020.08.27 10:37:11 +02'00'

Fdo: D. Ignacio de la Cruz Martínez

